



N° interno 210 118

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3315

TEMUCO, 13 SEP 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 5575 de fecha 25 de Julio del 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Aprueba la Tranferencia e Imputa “**Transferencias a otras Entidades Publicas, para atender situaciones de emergencia**”, con el fin de contratar las “**Obras de apuntalamiento Puente Cautin**”.
- b) El Convenio Mandato de fecha 30 de agosto de 2012, de la Intendencia Region de La Araucania que encarga al Serviu Region de La Araucania como Unidad Tecnica, para realizar los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto de contratación de “Obras de apuntalamiento para el Puente Cautin”, de Temuco.
- c) La letra c) del Artículo 3° del D.S. 236/2002, que indica que en forma exepcional se podrá contratar en forma Directa los casos de emergencia, fundamentados y calificados por el Director del SERVIU.
- d) El Certificado N° 215, de 05.09.12, del Director (S) del Serviu Region de la Araucania, que califica las obras de Reparacion Puente Viejo Cautin como caso de emergencia, debido a la antigüedad de la estructura, construida en el año 1936, y siendo sobreexigida su capacidad de carga en los últimos años, tres vanos se encuentran en grave estado, pudiendo generar un colapso de la estructura, por lo cual y autoriza Trato Directo.
- e) Los Terminos de Referencia, Especificaciones Tecnicas y Planos para las obras de “**Reparacion de Emergencia Puente Viejo Cautin**”.

- f) La solicitud de cotizaciones por parte del SERVIU y las 3 cotizaciones que se indican a continuación:

N°	Empresa Constructora	Plazo	Oferta
1	ICECO Ltda.	30 dias	\$ 33.720.554.-
2	SOCEM Ltda.	--	\$ 82.412.569.-
3	Cesar Gonzalo Roa Concha	--	\$ 52.266.883.-

- g) El Certificado vigente de Inscripcion en el RENAC y la Capacidad Economica Disponible de la Empresa Constructora ICECO Ltda.
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el articulo quincuagesimo noveno de la Ley N° 19.882.-
- n) El Decreto en tramite que prorroga el Decreto N° 12 de fecha 2270372012 manteniendo el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBESE los Terminos de Referencia, Especificaciones Tecnicas y Planos para las obras de “**Reparacion de Emergencia Puente Viejo Cautin**”.

2.- INCORPORESE Y APRUEBESE los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y el Presupuesto presentados por la Empresa Constructora e Inmobiliaria ICECO Ltda., para la propuesta “Reparacion de Emergencia Puente Viejo Cautin”.

3.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIO ICECO Ltda., RUT: 77.892.000-K, para la ejecución de la obra “Reparacion de Emergencia Puente Viejo Cautin”, por un valor total de \$ 33.720.554.- (treinta y tres millones setecientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Terminos de Referencia, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

5.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 30 días corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

6.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

7.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía, a favor del SERVIU IX Region de la Araucania, RUT 61.821.000-6, por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por “El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato Reparacion de Emergencia Puente Viejo Cautin”, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

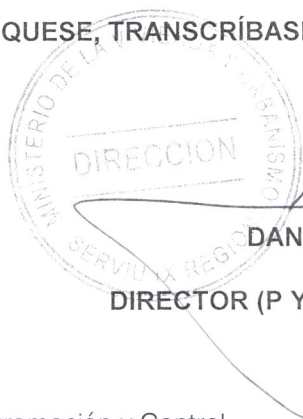
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

8.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al N° 5, del punto Octavo, del Convenio Mandato mencionado en la letra b) de los Vistos.

9.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 33.720.554.- se imputará a fondos F.N.D.R. año 2012, de acuerdo a la letra a) de los Vistos y Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE.



1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
5. Depto Técnico – Of. de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA
pág. 2 de 2